

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003812
QUINTERO, 07 OCT. 2016

VISTOS:


- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3214, de fecha 21 de Agosto del 2015 que aprobó en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos entre el Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero y el Secretario Regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa de Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo.
- 2.- La Resolución exenta N° 469 con fecha 16 de Junio de 2016 que autoriza la prórroga por el periodo de un año, a partir del día 1 de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil".
- 2.- Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE** la prórroga del convenio de transferencia de recursos para la ejecución en el marco del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2016.
- 2.- La unidad técnica encargada de velar por la adecuada ejecución del proyecto es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese


Patricia Lucarelli García
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Rubén Gutiérrez Cabrera
RUBÉN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.-Alcaldía
 - 2.-Secretaría Municipal
 - 3.- Control
 - 4.-DIDECO
 - 5.-Archivo Programa
- RGC/PLG/MCA/PLG/dld

QUINTERO, 21 AGO. 2015

VISTOS:

1. *El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 6 de julio de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo cuyo objetivo es fomentar el desarrollo y crecimiento de niños y niñas que se encuentran en la primera etapa de primera infancia, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad y rezago en su desarrollo;*
2. *La Resolución Exenta N° 00730 de fecha 7 de agosto de 2015 del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso que aprueba el convenio citado precedentemente;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

1. *APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 6 de julio de 2015 entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo y que consta de quince cláusulas.*
2. *La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada ejecución del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Dir. Promoción

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



FISCALÍA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



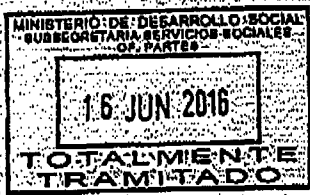
REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2016 A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, PARA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL.

0469

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 16 JUN 2016

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



P. Contabilidad e ejecutoria

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en la Resolución Exenta N° 0249, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modalidad para la Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015, en la Resolución Exenta N° 0194, de 2016, que prorroga para el año 2016 resoluciones exentas que indica, en las Resoluciones Exentas N° 729, 688, 731, 772, 769, 730, 771, 768 y 770, todas del año 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Antofagasta, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican, en las Resoluciones Exentas N° 540, 782, 397, 653, 396, 690, 406, 776, 419, 400, 521, 502, 455, 451, 403, 470, 387, 769, 864, 501, 692, 438, 506, 505, 625, 770, 421, 482, 481, 418, 471, 386, 450, 774, 439, 635, 844, 465, 504, 624, 473, 385, 735 y 476, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región Metropolitana, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican, en las Resoluciones Exentas N° 1095, de 2015, y 831, 826, 852, 841, 901, 963, 830, 898, 844 y 843, todas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región Metropolitana, que aprueban modificaciones de convenios de transferencia de recursos que indican, en las Resoluciones Exentas N° 669, 714, 721, 706, 696, 712, 707, 781, 636, 687, 733, 774, 613, 718, 784, 787, 685, 756, 725, 747, 612, 679, 768, 727, 766, 678, 705, 689, 763, 778, 730, 695, 757, 615, 713 y 614, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Valparaíso, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican, en la Resolución Exenta N° 1042, de 2015, y N° 245 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Valparaíso, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos que indica, en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro de Estado, en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y

740.109.216

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", establecido en la Ley N° 20.379, se rige por las normas contenidas en dicho cuerpo legal, el cual establece que su administración, coordinación y supervisión corresponden a esta Secretaría de Estado.

Que, con fecha 02 de abril de 2015, mediante Resolución Exenta N° 0249, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015, en adelante "la Modalidad", disponiéndose en su numeral 6.2.1 denominado "Plazos", que: "El convenio podrá contener una cláusula que permite su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Fondo cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del año respectivo. Mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir."

"Para efecto de lo anterior, durante el mes de febrero de 2016 el Ministerio de Desarrollo Social convocará a los ejecutores e informará a través de la SEREMI respectiva, mediante SIGEC, el presupuesto disponible y la cobertura estimada a asignar a cada ejecutor. El ejecutor deberá aceptar o rechazar esta convocatoria en el plazo de 5 días contados desde su recepción. En caso de aceptación, el ejecutor deberá presentar a través de SIGEC una propuesta de intervención para el nuevo período de conformidad con la cobertura y presupuesto asignado, carta GanII con las etapas de la intervención y un inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior."

"La SEREMI evaluará la propuesta y sus antecedentes, pudiendo realizar observaciones al ejecutor, tendientes a hacer modificaciones y/o acompañar información complementaria. Una vez aceptada la propuesta por parte de la SEREMI, ésta emitirá una Resolución Exenta autorizando la prórroga del convenio, la cual comenzará a regir el 01 de abril del año 2016."

Que, durante el año 2015, las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Antofagasta, Metropolitana y Valparaíso suscribieron convenios de transferencia de recursos con distintas municipalidades, en el ámbito de sus respectivas regiones, aprobados mediante las resoluciones individualizadas en los Visto de la presente resolución, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplándose en la cláusula séptima de dichos convenios la prórroga automática y sucesiva de los mismos, por períodos iguales de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.2.1 de la Modalidad.

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, contempla recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, estableciéndose en la Glosa N° 01 que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesiva por períodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, mediante Memorándum N° 01-A/1116, de fecha 21 de abril de 2016, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita se dicte la Resolución que establece monto a transferir para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2016, de acuerdo al detalle contenido en Anexo N° 1 que adjunta a su solicitud, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 255, de fecha 19 de abril de 2016, emanado de la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, a través del cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para gestionar prórroga automática del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, por un monto total de \$2.481.268.041.- (dos mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y un pesos).

R E S U E L V O:

1º ESTABLÉCESE los montos a transferir durante el año 2016, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N°001, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2016, a las Municipalidades que a continuación se indican, según el siguiente detalle:

Secretaría Regional (Ministerio de Desarrollo Social Región)	Municipalidad	RUT	Nº Resolución que aprueba/Prorroga Automática	Monto Asignado
Antofagasta	Antofagasta	69.020.300-6	376	\$43.614.914.-
Antofagasta	Calama	69.020.200-K	383	\$15.790.707.-
Antofagasta	Ollague	69.252.600-7	382	\$4.800.000.-
Antofagasta	Tocopilla	69.020.400-3	377	\$6.584.362.-
Antofagasta	María Elena	69.253.600-2	381	\$4.800.000.-
Antofagasta	Sierra Gorda	69.253.200-7	378	\$4.800.000.-
Antofagasta	Mejillones	69.020.400-2	374	\$5.333.333.-
Antofagasta	Taltal	69.020.500-9	380	\$5.333.333.-
Antofagasta	San Pedro de Atacama	69.252.500-0	379	\$5.333.333.-
Metropolitana	Recoleta	69.254.800-0	1.132	\$16.085.479.-
Metropolitana	Aihue	69.073.200-9	1.142	\$4.800.000.-
Metropolitana	Peñaflor	69.071.700-K	1.157	\$8.182.063.-
Metropolitana	La Cisterna	69.072.000-0	1.163	\$7.584.362.-
Metropolitana	Collina	69.071.500-7	1.149	\$15.680.176.-
Metropolitana	Cerro Navia	69.254.200-2	1.167	\$11.627.142.-
Metropolitana	Estación Central	69.254.300-9	1.145	\$7.827.422.-
Metropolitana	Cerrillos	69.255.000-5	1.144	\$7.556.882.-
Metropolitana	Buín	69.072.500-2	1.140	\$9.321.979.-
Metropolitana	Lo Prado	69.254.100-6	1.166	\$12.412.417.-
Metropolitana	Ruente Alto	69.072.100-7	1.125	\$46.381.910.-
Metropolitana	San Joaquín	69.254.600-8	1.133	\$6.560.849.-
Metropolitana	Tiltil	69.071.600-3	1.138	\$5.333.333.-
Metropolitana	Calera de Tango	69.072.800-1	1.141	\$5.214.815.-
Metropolitana	Padre Hurtado	69.261.400-3	1.155	\$7.000.000.-
Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	69.254.900-7	1.156	\$8.638.029.-
Metropolitana	Peñalolén	69.254.000-K	1.151	\$28.000.000.-
Metropolitana	Santiago	69.070.100-6	1.129	\$22.089.036.-
Metropolitana	Las Condes	69.070.400-5	1.165	\$4.800.000.-
Metropolitana	San Miguel	69.070.800-0	1.134	\$6.584.362.-
Metropolitana	La Granja	69.072.400-6	1.168	\$12.741.726.-
Metropolitana	María Pinto	69.073.300-5	1.154	\$5.333.333.-
Metropolitana	Pudahuel	69.071.100-1	1.130	\$25.382.127.-
Metropolitana	Isla de Maipo	69.071.900-2	1.146	\$8.100.000.-
Metropolitana	Macul	69.253.700-9	1.139	\$7.000.000.-
Metropolitana	Conchalí	69.070.200-2	1.160	\$12.615.069.-

Metropolitana	La Reina	69.070.600-8	1164	\$4.800.000.-
Metropolitana	Renca	69.071.200-8	1126	\$24.000.000.-
Metropolitana	El Monte	69.073.000-6	1161	\$5.925.926.-
Metropolitana	La Pintana	69.253.800-5	1159	\$25.976.823.-
Metropolitana	Lo Barnechea	69.255.200-8	1148	\$6.584.362.-
Metropolitana	La Florida	69.070.700-4	1147	\$29.561.818.-
Metropolitana	Huechuraba	69.255.400-0	1182	\$7.878.085.-
Metropolitana	San Bernardo	69.072.700-5	1127	\$25.230.138.-
Metropolitana	Lampa	69.071.400-0	1143	\$7.500.000.-
Metropolitana	Independencia	69.255.500-7	1137	\$6.266.293.-
Metropolitana	Maipú	69.070.900-7	1153	\$25.888.756.-
Metropolitana	Pirque	69.072.200-3	1152	\$6.146.326.-
Metropolitana	Paine	69.072.600-9	1150	\$7.000.000.-
Metropolitana	Providencia	69.070.300-9	1158	\$5.800.000.-
Metropolitana	Talagante	69.071.800-6	1136	\$6.584.362.-
Metropolitana	San Pedro	69.073.100-2	1135	\$4.800.000.-
Metropolitana	Quinta Normal	69.071.000-5	1131	\$8.258.057.-
Metropolitana	San José De Maipo	69.072.300-K	1128	\$5.333.333.-
Valparaíso	Algarrobo	69.061.600-9	330	\$5.500.000.-
Valparaíso	Concon	73.568.600-3	320	\$5.000.000.-
Valparaíso	Juan Fernandez	69.252.300-8	299	\$4.800.000.-
Valparaíso	Santo Domingo	69.073.500-8	313	\$4.800.000.-
Valparaíso	Llay Llay	69.060.400-0	306	\$5.623.141.-
Valparaíso	Quillota	69.060.100-1	324	\$8.500.000.-
Valparaíso	San Antonio	69.073.400-1	315	\$11.000.000.-
Valparaíso	Hijuelas	69.060.500-7	323	\$6.000.000.-
Valparaíso	Nogales	69.060.600-3	297	\$5.500.000.-
Valparaíso	San Esteban	69.051.400-1	328	\$5.500.000.-
Valparaíso	Cabildo	69.050.200-3	303	\$6.000.000.-
Valparaíso	Calera	69.060.300-4	325	\$6.500.000.-
Valparaíso	Olmue	69.061.200-3	301	\$4.800.000.-
Valparaíso	Calle Larga	69.051.200-9	329	\$5.000.000.-
Valparaíso	Cartagena	69.073.600-4	316	\$5.500.000.-
Valparaíso	Casablanca	69.061.400-6	318	\$5.500.000.-
Valparaíso	Cátemu	69.050.900-8	308	\$5.000.000.-
Valparaíso	Petorca	69.050.500-2	311	\$4.800.000.-
Valparaíso	El Quisco	69.061.700-5	312	\$5.000.000.-
Valparaíso	Los Andes	69.051.100-2	327	\$5.100.000.-
Valparaíso	Panquehue	69.050.800-1	310	\$5.000.000.-
Valparaíso	El Tabo	69.073.700-0	314	\$4.800.000.-
Valparaíso	Limache	69.061.100-7	296	\$5.000.000.-
Valparaíso	Rinconada	69.051.300-5	326	\$5.500.000.-
Valparaíso	Villa Alemana	69.061.500-2	298	\$10.000.000.-
Valparaíso	Vina del Mar	69.061.000-0	319	\$26.708.429.-
Valparaíso	Valparaíso	69.060.900-2	295	\$28.000.000.-
Valparaíso	Santa María	69.051.000-6	307	\$6.500.000.-

Valparaíso	Putauendo	69.050.700-5	305	\$4.800.000.-
Valparaíso	La Ligua	69.050.100-7	322	\$6.500.000.-
Valparaíso	Quintero	69.060.700-K	317	\$5.333.333.-
Valparaíso	Zapallar	69.050.400-6	321	\$4.800.000.-
Valparaíso	Papudo	69.050.300-K	304	\$4.800.000.-
Valparaíso	Puchuncavi	69.060.800-6	302	\$4.800.000.-
Valparaíso	Quilpué	69.061.300-K	300	\$10.000.000.-
Valparaíso	San Felipe	69.050.600-9	309	\$10.000.000.-

2° La transferencia de los recursos, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los respectivos convenios de transferencia de recursos suscritos entre las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y las Municipalidades aprobados mediante las Resoluciones Exentas, individualizadas en los Visto de la presente resolución.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto correspondiente al año 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Antofagasta, Metropolitana y Valparaíso.

4° ENVÍESE copia del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la División de Promoción y Protección Social, y copia digitalizada a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Antofagasta, Metropolitana y Valparaíso, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Actuación:	24-03-2016
Según detalle Adjunto:	880.441.645
Vº del Presupuesto:	910 No. 07/06/16

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

